11:15 Hrs
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SLP
RECIBIDO
08 JUN. 2020
OFICIALÍA DE PARTES

San Luis Potosí, S.L.P., a 8 de junio de 2020

PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Presente.

Eduardo Tristán
Se Adjunta Memoria Flash 16 GB

Los abajo firmantes, con fundamento en lo establecido por los artículos 433 y 434 de la Ley Electoral del Estado, acudimos ante esa autoridad electoral a denunciar los actos que se narran a continuación por considerarlos violatorios de diversos preceptos de la citada Ley, así como los principios de equidad electoral, conforme a los siguientes hechos y consideraciones:

HECHOS

UNO. El 10 de octubre de 2019 un grupo de ciudadanos –entre quienes nos encontramos algunos de los hoy también firmantes– presentó ante este mismo Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana escrito similar en el que se denunciaron diversos hechos sobre los que se inició el expediente PSO-09/2019 y se acumuló con el expediente PSO-08/2019, los cuales consideramos antecedentes que deberán ser tomados en cuenta para la valoración de los siguientes hechos que en esta ocasión acudimos a denunciar.

DOS. El pasado 27 de mayo, el portal *sinembargo.mx* dio a conocer una entrevista con la Consejera del INE, Beatriz Claudia Zavala Pérez, quien dio a conocer la apertura de 71 cuadernos auxiliares para recabar pruebas sobre violaciones al Artículo 134 de la Constitución General de la República en la que incurren servidores públicos, en la que se menciona como uno de los casos investigados la entrega de dádivas por parte del diputado Ricardo Gallardo Cardona. La información fue consultada en la siguiente dirección electrónica:

https://www.sinembargo.mx/27-05-2020/3793687

TRES. En la página de Facebook del diputado federal Ricardo Gallardo Cardona continúa la promoción personalizada que –con el antecedente del 31 de agosto de 2019, cuando Arturo Escobar, coordinador de los diputados federales por el Partido Verde Ecologista en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, anunció en rueda de prensa que "Ricardo Gallardo Cardona será el candidato de su partido para la gubernatura de San Luis Potosí en las elecciones de 2021", de la que se proporcionó video adjunto al escrito citado en el punto número UNO– configura una permanente campaña que indudablemente tiene fines electorales enfocados al proceso 2020-2021, cuyos contenidos seguramente forman parte del cuaderno auxiliar que ese organismo comenzó a integrar con relación al legislador. En caso de no ser así, se proporciona la dirección electrónica de la página mencionada de Facebook:

https://www.facebook.com/ricardogallardomx/

CUATRO. Como ejemplos de hechos que constituyen violaciones a diversas disposiciones legales, principalmente al artículo 134 Constitucional, anexamos a este escrito copia en formato electrónico de cuatro videos descargados de la página de Facebook, por considerarlos relevantes y representativos de la forma en que el diputado federal Ricardo Gallardo Cardona incurre en una promoción personalizada cuyos fines no pueden desligarse del proceso electoral 2020-2021. Los videos muestran:

1. Entrega de dinero en efectivo, casa por casa, a adultos mayores.
2. Entrega de despensas en vía pública de manera generalizada.
3. Presentación de un remolque con consultorio médico ambulante (versión 1).
4. Presentación de un remolque con consultorio médico ambulante (versión 2).

Cabe mencionar que en el caso del primero, el video termina con la rúbrica de varios logotipos y referencias, entre los que el primero es el personal del diputado federal, y enseguida aparece el logotipo de la LXIV Legislatura, como si el dinero repartico fuera un programa formal del Poder Legislativo Federal.

En el caso de los videos 3 y 4, resulta necesario mencionar que una versión corta de los mismos se presenta diariamente como spots de televisión, de los cuales hemos sido testigos de su presentación en las transmisiones de Canal 7 local, como debe constar en los monitoreos que realiza ese Consejo.

(Se anexa memoria con copia de los videos e imágenes relacionadas con lo aquí expuesto)

CONSIDERACIONES

ÚNICA. Las consideraciones planteadas en el escrito que dio origen al expediente PSO-09/2019 resultan aplicables al caso que nos ocupa, toda vez que se denuncian actos que representan una continuación de los hechos mediante los que, de tracto sucesivo, el diputado federal Ricardo Gallardo Cardona incurre en violaciones al artículo 134 Constitucional y a las disposiciones legales que ahí se señalan.

Por lo anteriormente expuesto, a ese Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, atentamente solicitamos:

PRIMERO. Se nos tenga por presentada la presente denuncia en los términos de la Ley Electoral.

SEGUNDO. Se realice la investigación para el conocimiento cierto de los hechos que se denuncian de forma congruente, idónea, eficaz, expedita, completa y exhaustiva, así como que, en su caso, se dicten de inmediato las medidas necesarias para dar fe de los mismos, para impedir que se pierdan, destruyan o alteren las huellas o vestigios y, en general, para evitar que se dificulte la investigación.

TERCERO. Proceda, a tomar las medidas pertinentes y, conforme al artículo 1º, fracción IV, de la Ley Electoral, se apliquen las sanciones que correspondan.

Atentamente

MANUEL NAVA CALVILLO
Contacto: 444 188 3437
Fernando Torres 507, Col. Las Águilas

HUGO STEVENS AMARO

JOSÉ VICTORIANO MARTÍNEZ GUZMÁN